Boletin

de la provincia



Oficial

de Baleares

de pablica for Martos. Jueves y Sabados

Se succeibe en la Asencia-Thegráfica, calle de la Miserisordia número 6; Los succeiploses tienen decodo además de los números cedinarios à los entracedihalios, excepto is: que sentrajas las lietes electriales portificadas que posmia adquirir 402 en 36 por 180 de sebaja sebes el presio de vanta: Frecisa,—For unacipalda al mos u'ao posetas,—Fos un admero sucito e'ag,—Anna-tios para encomptones, palabra e'os,—Id, para los que no lo son o'os.

Num. 7316

Las leges obligarán en la Pentinula, Islas asyacentès, Canarias y territorios de Africa en jotos á la legislación pentam ar, á los veinte diande la promuigación, si en ella na se dispusiosa etre cosa. Se enticade horba su promuigación el dia en que termine le inservión de la Leg en la Gereie.

Les leyes, dedence y annuelos que se mendan publicar en los Consumes Omicial e so han de remitir al Cobornedor de ll, y por enyo conducto se pasarán á los oditores de los mencionados paridáticos. (R. O. de 6 Abril de rapp).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios gaarde) S. M. la Reina Doña Victo-

ria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin noveded en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás

personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 17 y 18 de Noviembre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

EL

Accediendo á lo solicitado por D. Alberto Ríos Rojas, Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma.

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Luis Gan-

Dado en Palacio á quince de Noviem. bre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Minsitro de Gracia y Justicia, Javier González de Castejón

Vengo en nombre para la plaza de Fiecal de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por traslación de D. Alberto Rios, á D. Antonio García Lopez, Presidente de la provincial de Albacete, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio à quince de Noviembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Javier González de Castejon

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgál nica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889

Vengo en promover, en el turno tercero, à la plaza de Fiscat de la Audiencia Provincial de Huesca, vacante por nombramiento para otro cargo de Don José Elías Esteve, a D Antonio de Lara Derqui, Teniente Fiscal de la Territorial de Palma, que ocupa el primer lugar en el escalafon de antigüedad de servicios de los de su categoria.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos trece,

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Javier González de Castejón

(Gaceta 16 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior Según noticias recibidas en este Centro, existe en Dakar la fiebre amarilla. Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento

de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1913.-El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias maritimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar de-Campo de Gibraltar,

(Gaceta 13 de Noviembre)

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

SUBASTA

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo al efecto seña lado en el anuncio publicado en el Bo-LETIN OFICIAL núm 7306 correspondiente al dia 28 de Octubre último contra el acuerdo de la Comisión provincial por el que resolvió contratar en pública subasta el suministro de habas que se necesiten en el Hospital, en la Ĉasa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad, desde el dia 1.º de Enero al 31 Diciembre de 1914, cuyo consumo se calcula en 5.000 kilógramos, dicha Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha acordado sefialar el dia 15 de Diciembre próximo para la celebración de di cha subasta bajo el siguiente

Pliego de Condiciones

1.ª El contratista se obliga á suministrar sin limitación alguna y á entregar por su cuenta en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad las habas que se necesiten en dichos Establecimientos desde el dia 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1914.

2. Se entendera prorrogado el contrato, si á su término no se hubiere formalizado otro nuevo por haber quedado desierta la subasta que al efecto habra debido celebrarse, cuya prórroga se entenderá terminada cuando esta Corporación se halle en condiciones para obtener la excepción reglamentaria à que hace referencia el apartado 5.º del arti culo 41 de la citada Instrucción.

3.ª Las habas objeto del contrato han de ser cosechadas en la isla de Menorca, de buen cocer, blancas y limpias y de la última cosocha.

4.ª En el caso de que las habas que se entreguen no reunieran las condiciones que se expresan anteriormente, el contratista deberá presentar otras que las reunan en el término que se le indique, y no verificandolo las adquirirá ol Director en la forma que la urgencia del servicio exija, siendo de cargo del contratista el mayor precio que tenga

que pagarse. 5.ª El precio de cada cien kilógramos de habas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose las proposiciones que exceda de 53 pesetas los cien kilógramos ni las que no se ajustaren extrictamente al modelo de proposición que à continuación se inserta. Las fracciones de céntimos de peseta, no se tendián en cuenta al computarse los precios inscritos en las proposiciones

6 ª El contratista formará al fin de cada mes las cuentas duplicadas de las habas que durante el mismo hubiese suministrado á cada Establecimiento, con arreglo al modelo que se le facilitará, justificándolas con las papeletas de los pedidos que le hubieren entregado los respectivos directores, cuyo importe será satisfecho dentro del mes siguiente.

7.ª El contrato dimanante de esta subasta deberá entenderse á riesgo y ventura para el concesionario, por lo que en ningún cano, previsto ni imprevisto, podrá éste pedir su rescisión ni la alteración del precio que en él quede fijado.

8. Se dan por reproducidas para todos los efectos legales en estas condiciones, la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905 y las demás dispocisiones aplicables á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

9. La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 17 de la citada Instrucción, el dia 15 de Diciembre próximo á las 12 en el salón de actos públicos de la Diputación bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil ó del Diputado de la Comisión provincial à quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la misma Comisión y del Secretario de la

10. Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al señor Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta debera hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar à la subasta del suministro de habas á los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad durante 1914. El Presidente los recibirá. señalando á cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

11. Los pliegos se entregarán cerrados, y deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la caja provincial la cantidad de 132'50 pesetas como fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente mas de un pliego, bastarà que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos docu-

12. Para el bastanteo de poderes à que hace referencia el art. 15 de la citada Instrucción quedan designados todos los Abogados del Ilustre Colegio de Pal-

13. No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 de la Instrucción mencionada.

14 Dentro de los diez dias siguientes al de la adjudicación definitiva deberà el rematante presentar en la Secretaria de la Corporación el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva equivalente al 20 por 100 del precio del remate.

15 El licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó esta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontarà en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derecho de custodia.

16 Las faltas que cometa el contratista en el cumplimiento del contrato serán castigadas:

1.º Con multa.

2.º Con la rescisión del contrato.

La multa procederá por faltas leves y nunca excederá de un cinco por ciento del importe calculado al suministro, y en caso de no abonarse en el plazo que se señale, se hará efectiva gubernativamente.

La rescisión del contrato podrá acordarse por la reincidencia en las faltas leves que hayan motivado imposición de multa ó en caso de falta grave, aun siendo la primera, y tendrá lugar en la forma que determina el art. 24 de la citada Instruccion.

17 Los gastos del remate, inserción de anuncios, y demás que ocasione el contrato serán de cuenta del contra-

Palma 10 de Noviembre de 1913.-El Vicepresidente de la Comisión provin-cial, José Feliu.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario

Modelo de proposición que deberá escribirs en papel de la clase 11.ª

El que suscribe vecino de.... según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm.... para la su-basta del suministro de las habas que se necesiten en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta Ciudad desde el dia 1.º Enero hasta el 31 de Diciembre de 1914, se compromete suminiatrar dicho articulo con extricta sujeción al pliego de condiciones al precio de.... pesetas los 100 kilógramos. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos.)

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA

No habiendose producido reclamación alguna durante el plazo al efecto señalado en el anuncio publicado en el Bo-LETIN OFICIAL núm 7306 correspondiente al dia 28 de Octubre último contra el acuerdo de la Comisión provincial por el que resolvió contratar en pública subasta el suministro de las judias cocorrosas que se necesiten en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad, desde el dia 1.º de Enero al 31 Diciembre de 1914, cuyo consumo se calcula en 2,000 kilógramos, dicha Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha acordado señalar el dia 15 de Diciembre próximo para la celebración de dicha subasta bajo el siguiente

Pliego de Condiciones

1.ª El contratista se obliga á suministrar y a entregar por su cuenta en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad las judias cocorrosas que se necesiten en dichos Establecimientos desde el dia 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1914.

2.ª Se entenderá prorrogado el contrato, si à su término no se hubiere formalizado otro nuevo por haber quedado desierta la subasta que al efecto habra debido celebrarse, cuya prórroga se entendera terminada cuando esta Corporación se halle en condiciones para obtener la excepción reglamentaria à que hace referencia el apartado 5.º del artículo 41 de la citada Instrucción.

Las judias cocorrosas objeto del contrato han de ser de La Puebla, de buen cocer, pasta fina, piel delgada, desprovistas de semillas extrañas y de

la última cosecha.

4.ª En el caso de que las judias cocorrosas que se entreguen no reunieran las condiciones que se expresan anterior. mente, el contratista debera presentar otras que las reunan en el término que se le indique, y no verificandolo las adquirira el Director en la forma que la urgencia del servicio exija,

5 * El precio de los 100 kilógramos de judias cocorrosas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposiciones que escedan de 55 pesetas los 100 kilógramos, ni las que no se ajusten extrictamente al modelo que a continuación se inserta. Las fracciones de centimos de peseta, no se tendrán en cuenta al computarse los precios inscritos en

las proposiciones,

6. El contratista formará al fin de cada mes las cuentas duplicadas de las judias cocorrosas que durante el mismo hubiese suministrado á cada Establecimiente, con arreglo al modelo que se le facilitara, justificandolas con las papeletas de los pedidos que le hubieren entregado los respectivos Directores, cuyo importe le será satisfecho dentro

del mes siguiente.

7,ª El contrato dimanante de esta subasta deberá entenderse á riesgo y ventura para el concesionario, por lo que en ningún caso, previsto ni imprevisto, podrá éste pedir su rescisión ni la alteración del precio que en el quede fijado.

8.ª Se dan por reproducidas para todos los efectos legales en estas condiciones, la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables à las que el contratista se atemperará en lo que no esté

previsto en las presentes.

9.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 17 de la citada Instrucción, el dia 15 de Diciembre próximo á las 12 y 35 minutos, en el salon de actos públicos de la Diputación bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o del Diputado de la Comisión provincial à quien delegue. con asistencia de otro Diputado designado por la misma Comisión y del Secretario de la misma.

10. Durante el plazo de media hora, los licitadores entregaran al seflor Presidente los pliegos que contengansus proposiciones, en cuya carpeta debera hallarse escrito to siguiente:

eProposición para optar á la subasta del suministro de judias cocorrosas para los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad durante 1914. El Presidente los recibirá, señalando á cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

11. Los pliegos se entregarán cerrados, y deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la caja provincial la cantidad de 55 pesetas como fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente mas de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos docu-

12. Para el bastanteo de poderes á que hace referencia el art. 15 de la citada Instrucción quedan designados todos los Abogados del Ilustre Colegio de Pal-

No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 de la Instrucción mencionada.

14. Dentro de los diez dias siguientes al de la adjudicación definitiva debera el rematante presentar en la Secretaria de la Corporación el documen to que acredite haber constituido la fianza definitiva equivalente al 20 por

100 del precio del remate. 15. El licitador que constituya de posito provisional y no presente proposición ó esta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por etro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derecho de custodia.

16. Las faltas que cometa el contratistas en el cumplimiento del contrato serán castigadas:

1.º Con multa.

2.º Con la rescisión del contrato.

La multa procederá por faltas leves y nunca excederá de un cinco por ciento del importe calculado al suministro, y en caso de no abonarse en el plazo que se señale, se hara efectiva guber-

La rescisión del contrato podra acordarse por la reincidencia en las faltas leves que hayan motivado imposición de mu ta ó en caso de faita grave, aun siendo la primera, y tendrá lugar en la forma que determina el art. 24 de la citada Instrucción.

17. Los gastos de remate, inserción de anuncios, y demás que ocasione el contrato serán de cuenta del contra-

Palma 10 de Noviembre de 1913. —El Vicepresidente de la Comisión provincial, José Feliu. -P. A. de la C. P. -Miguel Font, Secretario.

Modelo de proposición que deberá escribirse en papel de la clase 11.

El que suscribe vecino de según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones publicadas en el BOLETI OFICIAL HUM.... basta del suministro de judias cocorrosas que se necesiten en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta Ciudad desde el dia 1.º Enero hasta el 31 de Diciembre de 1914, se compromete suministrar dicho articulo con extricta sujeción al pliego de condiciones al precio de.... pesetas los 100 kilógramos. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2842

ADMINISTRACION DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE MAHÓN

Edicto. - Formada por esta Administración Depositaria la matricula de industrial y de comerci. de esta ciudad para el proximo ano de 1914, estara de manidesto al público en las oficinas de esta Administración, por un termino de diez dias, à fin de que durante el mismo puedan les interesados producir las reclama-

ciones de inclusión y exclusión que crayeren convenientes, en la inteligencia, que e pirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso é restamación alguna.

Lo que se advierte al público a los efectos consiguientes y al objeto de que nadis pueda alegar ignorancia.

Mahon á 14 de Noviembre de 1913.-El Administrador Depositario, Julio Vi

Núm. 2843

Elicto. -- Formedo por esta Administración Depositaria el padrón de carruejes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1914, sojetos al impues o de su nombre, estará de manifiesto al público en las oficinas de esta Administración por un término de diez dise, a fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyesen convinentes; en la futeligencia, que espirado que sea el plazo an-tes indicado, no se dará curso á reclamación alguna.

Lo que sa advierte al público á los efectos consiguentes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Mahón á 14 de Noviembre de 1913.-El Administrador Depositario, Julio Vi-

Núm, 2846

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Murallas - Condiciones bajo las cuales el Ayunismiento de Palma, adjudiosrá en pública sabasta la venta de anos solares señalados con la letra N, en el plano que obra en el expediente de refirencia procedente del derribo de la Puerta y Baluarse de Jesús del recinto amuraliado de esta Ciudad, lindante con las vias 51, U, y 54 del plano de Ensanche, con casa de herederos de Vicente Juan y con la Piaza en que está enciavada la Plaza de Toros

1.a—Dia para celebrar la Subasta

La subasta se celebrara a la hora doce del dia diez y ocho de Diciembre, próximo venidero en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, beja la Presidencia del Sr. Alcalde y con aeletencia de un Vocal de la Comisión de Ensanche y Ma-

2.ª-Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el Real Decreto de 12 de Juno de 1902, la instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905, y las demás disposiciones aplicables, à las que el contratista se atemperara en lo que no esté provisto en las pre-

3.ª-Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se haran so pilegos. cerrados y seran extendidas en papel da la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas ai adjunto modelo.

Se presentaran al Secretario del Ayuntamiento desde el dia inmediato, siguiente, à la publicación de este annocio en el BOLETIN OFICIAL, hasta la hora doce del anterior al sedatado para la subasta, en dias iaborabies y horas de despacho, sin que puedan ser retirados y contendrán además de la proposición la cé inia personal y el documento justificativo del depóprovisional. Si una misma persona presentase dos ó mas pliegos, la cédula y er depósito podrá inciurse indistintamente en casiquiera de enos consideráadose incluidos en todos.

4. Depósitos y su ampliación como fianza

No se admisirá posicira al que no acre dite haber consignado en la Caja General de Dapósitos o en la Depositaria del Ayuniamiento la cantidad de mil novecientas treinta y cuatro pesetas con Veinte céatimos squivalente, al cinco por ciento de la sefiniada como tipo de subasta.

Dichas consignaciones deberán hacerse en metado, en Bonos Municipales ó bién en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 Abril de 1909.

5.ª-Proposiciones iguales

En caso de presentarse des ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los plugos es nomeraran correlativa-

mente por el orden su que hayan sido en: tragados al Sacratario.

6.ª—Depósitos que no producen efecto Con el neitador que constituya deposito provisional y no presents proposición o ésta no sea legalmente admisible por no adaptares al modelo, por exceder del tipo de la subasta por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entendera que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derecho de custodia.

7.ª-Adjudicación del remate.

La subaeta no tendra efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudiceda por el Ayuntamiento.

8.2—Actos ilegales de los proponentes Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruira expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes sloance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto, las cédulas personales correspondientes à las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos unidos á las mismas,

q.º-Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteaclos Indistintamente per cualquier Abogado domiciliado en esta Ciudad á tenor del scuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de

10.—Gastos de la subasta

Està obligado el contratista à satisfacer todos los gastos, que ocasione el contrato, como son, papel sellado para la tramitación del expediente, contribucinas directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes segun la Instrucción (con una copia autentica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.—Tipo de la subasta

El tipo de subasta es de treinta y ochomil seiscientas ochenta y tres pesetas con sesenta y un centimos en alza, y se entiende ya rebajado el importe de los gastos de los derribos y desmontes.

12.- Titulos de propiedad

Los tituios de propiedad de dicha manzana, estarán de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento. La presentación de pliegos por parte de los licitadores supone la acaptación de los mismos sin que puedan exigir otros en ningún tiempo ni fundar sobre ellos reclamación alguna.

13.—Superficie de la manzana La superficie se ha calculado en dos mil ochocientos sesenis, y cinco n eiras cuarenta y ocho decimetros cuadrados, medida que de antemano acepta el rematante y cuyo replanteo viene indicado en los

puntos principales sobre el terreno. 14. Dicha manzana se vende libre de toda carga y con todos los derechos de propiedad que tiene este Ayuntamiento los cuales podrán siempre hacer vaier el rematante ó sus sucesores.

15. Esta manzana se vende con is condicion de que el rematante verifique à de dicha manzana hasta el nivel de las resantes del plano de Ensanche que serán sefiniadas por el Arquitecto Municipal. Estas obras deben quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, á contar desde la adjudicación definitiva del solar.

16 Todos los materiales aprovechs. bles serau de propiedad del rematante, el cual podrá disponer libremente de ellos. Las tierras que sobren después de reducida la manzana al nivel de las calles las versira en el sitio que le designara el senor Alcalde con tal que so distancia no exceda de medio kilometro no pudiendo distraer ninguna cantidad de ellas.

Adquiere con la manzana las obras de fábrica existentes en los mismos, pero sin obligación ni garantia alguna ulterior, por parte dei Exemo. Ayuntamiento.

17. No se hauen las constancciones que en dicha manzana se efectuen augetas a mas condiciones técnicas y armaticas que à las que se impone y se puedan im; den, dias plaz

apar

lie d pers públ de i Ayu el B adqu

D

de p gent N Pic

51, L

ot CO

Id. Id,

Id.

poner en el interior de la ciudad de Palmani aparte de las condiciones impusstes en ei proyacto aprebade para la construcción en el Ensanche, las cusies sambién dahan camplirse en los puctos que corresponden tanto en lo que afecta á alineaciones como á resentes.

18. La edjudicación definitiva se hará nor el Ayuntamiento dentro de quince dias signientes á la licitación y dentro del plazo de diez dias a contar de la definitiva adjudicación, se efectuará el pago total otorgandose la correspondiente escritura de venta.

Modelo de proposición En papel de 11º clase (una peseta)

Don domicilisdo en esta Ciudad calie de.... número. ... provisto de la cédala personal que exhibe bajo el núméro..... de la clase expedida dia y entsrado de las condiciones para la subasta pública de venta de una manzana, lin-dante con las viss 51, U, casa de herede ros de D. Vicente Joan, calle 54 del Essanche y con la Plaza, eo que está anclavada la Plaza de Toros, que se halla de manificato en la Secretaria de esta Ayuntamiento y del apuncio publicado en d BOLELIN OF LIAL B. me obligo & adquirir dicha manzana, por la cansidad de pesetas (en letras) sujetándose en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vi-

Fecha (en letras) Firms (enters) Nota. - Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán. ·Picpos ción para opiar á la subasta de vanta de la manzana lindante con las vias 51, U, casa de Heredores de D. Vicente Juan, calle 54 del plano de Ensanche.

Palma 22 de Santiembre de 1913.-El Alcalde accidental, El Conde de Olocau. -P. A. del A .-- El Secretario, Benito

Nuin. 2801

Mes de Noviembre de 1913

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución fondos por capílulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de diche mes y anteriores, con arregio à lo prescrito en las disposiciones vigentes, à saber:

o singuo
9.077'33
8.103'66
16.148'49
5.446'66
1.750.00
14.036'66
3.999.90
24,853.06
-
30.125'00
788'21

. 114.328.97 Total,

Palma 10 de Noviembre de 1913 .--Aprobado, Asi lo acuerda el Ayuntamiento ea sesión de hoy. - El Alceide accidental, El Conde de Olocau.—El Secreta 10, Beniso Pons.

ld. 11.—Imprevistos

Nom. 2815

Mes de Noviembre de 1913

La Comisión de Essanche propone à V. E. la distribución de fondos por Capitalos ó conceptos, para satisfacer les obligaciones de dicho mes y antatiores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigeutes, à saber:

Cap. 1.º—Gastos del Ayanta- miento.	838'75
ld. 3. Policia urbana y ru- ral. ld. 6 • Obras públicas.	99'25
Id. 10.—Opras de nueva cons irucción. Id. 11.—Imprevisios.	2,424'58 125'00
Total.	4,529'24

Palma 10 da Noviembre de 1913. Aprobado, Así lo acuerda el Ayunsamiento en sesson de noy.—El Presidente

accidental, El Conde de Clocau. -El Se cretario, Benito Pons.

Núm. 2830

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Formado el padión de cédulas personales para el próximo año de 1914 permaneperá éste expuesto al público á efectos de reclamaciones, por término de quince dies, en la Secretaria municipal.

Ibiza 12 de Noviembre de 1913.-El Alcalde-Presidente, Recaredo Jasso. — P. A. del A. C.—El Secretario, Arturo Perez Cabrero.

Núm. 2831

Formado el Padrón de familias pobres con derecho asistencia benéfica do miciliaria, durante el año de 1914, permanacerá expuesta al público, á efectos de recismaciones, en la Secretaria municipal, por término de quince, dias

Itize 12 de Noviembre de 1913, - El Alcalde-Presidente, Recaredo Jasso. --P. A. del A. C.-El Secretario, Arturo Perez Cabrero.

Núm. 2832

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Aprobado el Presupuesto municipal ordigario para el próximo ejercicio 1914 queda expuesto ai público en la Secreta ria de esta Corporación a los efectos que determina el art. 146 de la vigente Ley Municipal, por espacio de quince dias contados desde el siguiente al de la inserción de este apuncio en el B. O.

Valldemosa 16 Noviembre 1913. - El Alcalde, Sabastián Estarás.

Núm. 2833

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Terminado al raparto de la Contribución territorial sobre la riqueza rustica y peoparia de esta término municipal formado para si próximo año de 1914, estará expuesto al público a efectos de reciamación en la Sacretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 dias a contar del signiente al de la inserción de este numcio en el B. O. de la provincia.

Lloseta 14 de Noviembre da 1913. - El Alcalde, Miguel Real. -P. A. dei A. y J. P.-Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2835

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta Villa constatar en pública subasta la cantidad de quinientos metros de piedra machacade, para colocar en los caminos vacinales de este término y calles de esta población, arregiadamente á las condiciones que obran en esta Secretaria se anun cia al público por término de diez dias á efectos de reclamación á contar del siguiente que aparezca en el B. O. de esta provincia.

Algaida 14 Noviembre de 1913.-El Alcalde, Miguel Gomila.-El Secretario. Fasncisco Pajol.

Núm. 2836

ALCALDIA DE MARRATXI

Formado proyecto de presupuesto municipal Ordinario para el próximo año de 1914, aprobado por el Ayuntamiento, pré-Via censura dei Sr. Regidor Sindico, estari de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuatamiento por espacio de quince dias, con arreglo ai artículo 146 de la vigente ley municipal, dorante cayo piaso podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reciamaciones que estimen convenientes.

Marratxi & 17 de Noviembre de 1913.-El Alcaide, Francisco Oliver.

Núm. 2837

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Aprobada, en principio, la Tarifa de esb trios sobre los articules de comer, beber y arder no comprendidos en la generai del impuesto de consumos, que á continuación sa inseria, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ajeroique el expediente de su referencia se hallara de manificato, por técmino de dies

dias à contar del siguiente al de su pubilcación, en la Secretaria de este Municipio, a fin de que casiquier contribuyente pueda enterares y producir las recla-maciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real O den Circular de 15 de Febraro de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, onya tarifa de arbitrios es la signiente:

Atticulos: Pavos. - Unidades, uno.-Precio medio, 8 pesetas. - Arbitrio, 1'20 id. - Consumo calculado durante el año, 61.—Producto anual, 73'20 pesetas.

Artículos: Gallinas. -- Unidades, una Precio medio, 4 pesstas. - Arbitrio, 0'60 id. -- Consumo calculado durante el año, 200 .- Producto anual, 120 pesetas.

Articules: Pollos, perdices y conejos .--Unidades, uno. - Precio medio, 2 ; esetas. -Arbierio, 0'30 id. - Consumo calculado durante el año, 157.-Producto anual, 47'10 passias.

Articulos: Huevos.—Unidades, ciento. -Precio medio, 8 pesetas. - Arbitrio, 1'50 id. - Consumo calculado durante el año, 15.700. - Producto anual, 235'50 pe-

Artículos: Leche. - Unidades, 100 litros. -Precio medio, 40 pesetas. - Arbitrio, 3 id.-Consumo calculado durante el año, 15.000.—Producto anuai, 450 pesetas.

Asticulos: Queso. - Unidades, 1 kilo.-Precio medio, 2'25 pesetas. - Arbitrio 0'21 id .- Consumo esteniado durante el año, 1.036 -Producto anual, 217 56 pesetas.

Articulos: Pajs, forraje y demás hierbas. - Unidades 100 kilos. - Precio medio, 2'50 pesetar. -Arbitrios, 0'50 id. -Consp. mo calculado durante el año, 315.000 .-Producto anual, 1.575 peretes.

Articulos: Aigarrobas. - Unidades, 100 kilos.-Precio medio, 10.-Arbitrio, 1'00 id.-Consumo calculado durante el año, 150.700. -Producto snus!, 1.507 peseiss.

Articulos: Leña. -- Unidades, 100 kilos. -Precio medio, 3 pesetas. - Arbitrio, 0'50 id. - Consumo calculado durante el año, 2 0.000. -Producto anual, 1.000 pesetas. Total 5,225'36 pesetas.

Marratxi a 17 de Noviembre de 1913 .-El Alcaide Presidente, Francisco Oliver. -P. A. del Ayantamiento - El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 2838

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formada la matricula industrial y de comercio de este término, correspondiente al próximo año de 1914, permenecerá expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento à efectos de reclamación por termino de diez diss habiles que se contarán desde el eignients al de la publicación del presente snuncio en el B. O. de la provincia.

San José 12 Noviembre de 1913 .-- El Alcalde, Bastolome Ribas.—El Secretario, Pedro Escanellas.

Núm. 2840

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédulas personales para el proximo año de 1914, que da si mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secresaria de este Ayubtarqiento, por término de quince dias, à los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase e cédules con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que ses dicho plazo, no será asendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

San José à 12 de Novismbre de 1913. -El Algalde, Barsolomé Ribas, -El Secresario, Pedro Escanellas.

Num. 2847

ALCALDIA DE SINEU

Daude el dia 16 del actual se halla depositada en el corral común de este villa una perra galga cotor bianco, que si no se presenta su dueño a recogeria será vennida en pública subasta el día 26 del ac-Sincu 17 de Noviembre de 1913.—El

Alcaide, Juan Lluil,

Núm. 2844

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formada la matricula industrial y de comercio para el proximo ejercicio de 1914, se anuncia al público que se hallara de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por té mino de diez dias, à contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Soller 17 de Noviembre de 1913.-El Alcalde, Juan Puig.-Ei Secretario, Amador Canals.

Nám. 2762

ALCALDIA DE SOLLER

Estado espresivo de las obras realizadas por esse Ayuntamiento por Administración municipal durante el mes de Saptiembre úlsimo.

Samana del 1 al 7.-Por conetrair una alcanterilla en la calle de Real. — Jornales 81 1, importan pasetas 218'70.—Peones (jornales) 12, importan pesetas 15.—kiló-gramos cal 1240, importan pesetas 31. kilógramos cemento 960, importan 21.60. -Cargas iozas 7, importan 14. - Cargas tierra 6, impostan pesetas 6.

Por limpieza publica. - Jornaies 3, importan pesetas 8.18.—Peones (jornales) 4,

importan pesetas 5. Semana del 8 at 14. -- Por construir un sumidero en el passo del Principe. - Jornales 4, importan peseras 11.--Peones (jornales) 1, importan 1.50.- kilogramos cal 240, importan pesetas 6. -kilógramos cemento 240, importan pesesas 5'40.-Cargas lozas 1, importan pesetas 2.

Por desimper sumideros. -- Jornales 4, importan pesetas 9.50.

Por construir una alcantarilla en la caile de Real.-Jornales 70, importan pesetas 168'95.—Peones (jornales) 7 t, importan pessias 9.62.—Cargas piedra 12, importan peseras 9. - Cargas lozas 6, importan peseias 12.- kilógramos cemento 1.200,

importan pesetas 27. Por limpieza pública.--Jornales 4, importan pesetas 10.68.—Peones (jornales) 4. importan pesetas 5. -- Espuertas 6, im-

portan pesetas 3'30.

Semana del 15 al 21.-Por ciavar un farol en el camino de Son Pons.-Jornales 1, importan pesesas 2'84.—Columnas 7. importan pesetas 7.—kilogramos cemento 40, importan pesetas 0.90.

Por construir acerss y recomponer el piso de varias calles del Puerto. - Jordales 61, importan pesetas 156'02.—Peones (jornales) 6, importan pesetas 9.-kilogramos cemento 1.760, importon pesetas 39'60. - Cargas tierra 2, importan pesetas 2. - Cargas arena 2, importan pesetas. 2.25. - Espuertas cai 18, importan pesetas 3.60. - Cargas piedra 10, importan pesetas 8'50. - Carsuchos dinamita y mecha 2, importan pesetas 1'50.

Por fimpieza pública. -- Jornales 4, importan pesetas 11'02. - Peones (jornales)

4, importan pesetas 5.

Semana del 22 al 28.-Por construir aceras en la calle de Mallorca y de Santa Catalina del Puerro. - Jornaies 55 2, importan pesetas 141'38. Peones (jornales) 6, importan pesetas 9.-kilógramos cemanto 3.600, importan pesetas 81,-kilogramus cal 100, importan pesetas 4,— Metros bordillo 37.50, importan pesetas 37'50.- Espuertas o, importan pesesas

Por limpieza pública. - Jornales 6, importan peseias 16'02.

Por un trozo deibordillo para la scera de la Gran-Via. - Metros pordillo 18, importan penesas 49.50.—Por ciavar dichos metros pesetas 9.

Semana del 29 al 30.—Por construir una acera en la calle de Santa Polonia.-Jornales 3, importan pesetas 8.—Metros bordillo 38, importan pesetas 38.

Per construir un presil.-Jornales 1 62, importan pesetas 39.65.—Peones (jornales) 2, importan pesesas 3.—kilogramos cal 400, importan pesesas 10.—kilogramos cemento 400, importan pesetas 9.—Es-puertas cal 24, importan peseta 4'80.

Por una reparación practicado al masa-dero. Jornales 1, importan pesetas 2'84. -Peones (jornales) 1, importan pesetas 1'25.—kilogramos cemento 400, importan Por la conservición de los pisos de caminos.—Piedra machecada, metros 25. importan pesetes 28'75.

Por machacar piedra para caminos vecinales.—Metros 32, importan pesetas

Nota.—Hen sumministrado materiales los proveedores siguientes: kilógramos cai, Guillermo Suau, José Arbons, Guillermo Borrás y Juan Bujosa; kilógramos cemento, Miguel Segui; Cargas lozas, Jaime Malech; Cargas tierra, Francisco Santos y José Boté; Cargas piedra, Jaime Malech, Bartolomé Payerae y Juan Bujosa; Espuertss, An onio Badza; Columnae, Miguel Segui; Cargas arena, Juan Catafiy Juan Morro; Cartuchos dinamits, José Forteza; Metros bordillo, Antonio Colom y Pedro Magraner; Metros piedra machacada, Juan Vidal y Miguel Moragues.

Soller 8 Noviembre 1913.—El Alcalde, Juan Puig

Núm, 2841

Don Antonio Bagur y Tutzó, Secretario accidental de la Junta Municipal del Censo Electoral de Mahón.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta en el dia de hoy para practicar el escrutrinio general de las Elecciones de Concejales, verificadas el dia 9 del actual han sido proclamados Concejales Electos, los Señores siguientes:

D. Gaspar Pods Zabala
Mateo Podseti Sintes
Guillermo Coda Pods
Antonio Bosch Podseti
Juan Gomila Madent
Francisco Podsati Vinent
Juan Padedas Mesquida
Lucas Pods Gastell
Bernardino Coll Cardona
Bartolomé Escudsro Oliver

Y para que conste y de conformidad con lo prescrito en el n.º 3º de la Real orden circular de 26 Abril de 1909, espido la presente de orden de esta Junta con el V.º B.º del Sr. Presidente en Mahón á 13 Noviembre de 1913.—Antonio Bagur, Secretario.—V.º B.º — El Presidente, Bartolomé Briones.

Núm. 2829

Don José Fernandes Orbeta, Jues de primera Instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se sacan à pú, blica subasta por término de veinte dias las fincas que se describirán à continuación embargades à Antonio Llull y Rieraenlos autos, ejecutivos sobre pago de pesetas que siguen contra él à instancia de D. Francisco Riera Bonet como albacça testamentario de Doña Isabel Bonet Truyol siendo dichas fiacas las siguientes:

1.ª Una pieze de tierra de procedencias del predio La Taulera del término Municipal de Petra de estención de un cuarton cincuenta y cuatro destres, ó sean, veinte y siete áreas, treinta y cuatro centiáreas, linda por Norte con la de Martina Meria Llull, Sur la de Juana Maria Llull, Ocate la de Margarita Llull y Este con Acequia, justipreciada en ochocientas ochenta pecetas.

2.º Otra pieza de tierra lla mada Mirabo de sete término, de estensión de un
cuarton poco más ó menos, ó sean diez y
sieta áreas, setenta y cinco centiáreas, linda Norte las de Grbriel Llull, Sur las de
Damián Pastor, Ossis las de Lorenzo Bonet y Este Camada, justipreciada en tracientas noventa y tres peseiss.

cientas noventa y tres peseiss.

3.º Otra pieza de tierra en el parage
Son Galiana de este término, de cabida
de media cuarterada, ó sea, treinta y cinco áreas cincuenta y dos centiáreas, que
linda Norte con les de Jaime Riera, Este
las de Rafael Riera, Oeste las de Guillermo
Sansó y Sur con Camada, justipreciada
en trescientas treinta y ocho pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á las fincas descritas anteriormento acuda á los estrados de este Juzgado el dia trece de Diciembre próximo á las diez, dia y hora señalados para su remate, cuya venta se verifica bajo las condiciones siguientes

1.º No se admisirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio. 2.º Los licitadoses deberán consignar

previaments an masa del Juzgado el dies por ciento del justíprecio, cuyas consignaciones se devolverán é sus dueños despues del remate escepto las de los mejores postores que quedarán en depósito como garantia y en su caso como parte del precio.

3.ª No será baja del valor de los bienes el importe de la capitalización de los cenace que acaso graven las fincas cuyos censos debarán ser de cargo de los com pradores el tenerlos que pagar lo mismo que los gastos de ascritura, subasta y remate.

4.ª Los títulos de propiedad de las finese embargadas y que se venden estarán de manificato en la Sacretaria del que autoliza y podrán ser examinados por los licitadores y deberán conformarse con ellos sin derecho á axigir otros.

Dado en Manacor á doce de Noviembre de mil novecientos trece — José Fernandez Orbeta. — Ante mi, Miguel Marcó.

Núm. 2834

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hago saber: Que habiendo suspendido so salida el dia catoros del corriente, à causa del mai tiempo reinante, el vapor correo de Ibiza, y no habiendo podido partir para dicha Isla, con tal motivo, el personal que había de constituir el Tribunal de la Convocatoria de proposiciones particulares, que estaba anunciada para el dia siguiente en dicha plaza, con objeto de contratar el suministro de agua á la gaarnición de la misma, por lo que hubo necesidad de suspender el referido acto. se anuncia por el presente que, en su defecto, tendrá este lugar el dia quince del próximo mes de Diciembre á la misma hora y en las condiciones que indica el anuncio publicado en el número riete mil trescientes seis del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al dia veintiocho de Octubre próximo pasado.

Palma 16 de Noviembre de 1913. — Juan Rodrigues Carré.

Num 2804 REQUISITORIA

Gallego Alexandre Máximo Francisco, hijo de Alejo y de Segura, natural de Turimel, provincia de Guadalajara, de setado soltero, profesión mozo de comercio, de veinte y dos años de edad, estatura un metro seiscientos diez milimetros. no sabe leer ni escribir, no citando más señas paticulares por no obrar en este Juzgado, domiciliado últimamente en Soller Mallores (Balearss,) procesado por la falta de concentración a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta dies, ante el Juez Instructor D. Román López Romay segue do Teniente del Escuadrón Cezado es de Menores numero dos, de guarnición en Mahón Manorca Baleares

Dado en Mahón á nueve de Noviembre de mil novecientos trece. —Román López.

Num, 2839 SALINERA ESPAÑOLA

En el sorteo verificado día 13 del corriente ante el Notario D. José Alcover, de 101 obligaciónes hipotecarias serie A solidaria que deben ser amortizadas día 1.º de Diciembre próximo, resultó corresponder la amortización á las que llevan los números siguientes: 4, 5, 31, 58, 172, 173, 191, 243, 308, 330, 352, 414, 623, 631, 660, 720, 807, 839, 889, 991, 1031, 1097, 1123, 1201, 1262, 1318, 1322, 1340, 1377, 1417, 1442, 1449, 1483, 1484, 1500, 1503, 1504, 1506, 1520, 1568, 1610, 1692, 1703, 1705, 1716, 1823, 1828, 1957, 1958, 1999, 2024 2230, 2352, 2368, 2404, 2434, 2465, 2511, 2530, 2092, 2602, 2699, 2840, 2855, 3098, 3132, 3221, 3344, 3357, 3439, 3441, 3451, 3501, 3546, 3634, 3734, 3762, 3789, 3851, 3922, 4060, 4123, 4198, 4337, 4342, 4358, 4530, 4541, 4645, 4547, 4570, 4589, 4606, 4608, 4636, 4691, 4807, 4808, 4878, 4908 y 4959. Lo que se anuncia para que los tenedores de dichas láminas se sirvan presentarles para su cobro en las oficinas de esta Sociedad.

Palma 15 de Noviembre de 1913.—Por la Salinera Española.—El Director Gerente, M. Guasp Núm. 2244

Depositaria de fondos municipales de Petra

CUENIA del primer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario
PRIMERA PARTE — CUENTA DE CAJA
Pes

Existencia en mi poder en fin del trimestre						
Ingresos en el trimestre de esta cuenta						. 3
Cargo						257'88
Data por pagos verificados en igual trimestre.						,
Existencia en mi poder para el trimestre que	sig	te.				257'88

SEGUNDA PARTE, -- CUENTA POR CONCEPTOR

INGRESOS	ESOS Saldo del Ope trimestre anterior en este			
Propios		a fa cia, ada	3 - 2 m 1 1 - 4 - 4 - 4	
Montes	4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		100000000000000000000000000000000000000	
Impuestos			,	
Beneficencia		,	1-21 20 620	
Instrucción públics		personal trans	,	
Corrección pública	19 000, 100	,	FOR THE SECOND	
Extraordinarios			,10	
Resultas	,			
Recursos legales para cubrir el déficit.				
Reintegros		,	,	
Cargo pesetas	,	,	,	
1990 dimensia tomograpi la later are				
PAGOS			() () () () () ()	
Gastos del Ayuntamiento	,	,		
Policia de Seguridad				
Policia urbana y rural ,			,	
Instrucción pública			,	
Beneficencia			,	
Obras públicas	,			
Corrección pública				
Montes	,	,		
Cargas				
Obras de nueva construcción				
Impreviatos				
Resultas				
Data peretas	,	,		

La precedente cuenta está conforme con o que resulta de los libros de la Depositaria En Petra á 1.º de Abril de 1913.—El Depositario, José Catalá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Ribot.—V º B.º—El Alcalde, Jorge Roca.

Nam. 2245 Depositaria de fondos municipales de Petra

OUENIA del segundo trimestre del año 1913 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARIE.—CUE	NT'A	DE	UA.	JA		rescus
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterio	or.					257'88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta						3677'12
Cargo						3935'00
Data por pagos verificados en igual trimestre						3900'00
I stake on comment hormands news an absorbance at their						
Existencia en mi poder para el trimestre que sigu	8					35'00

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior						TOTAL de las operacione
Propios.							
Montes.							
Impuestos.		401'00	401'00				
Beneficencia.	No. of the last	102.00					
Instrucción pública,							
Corrección pública							
Extraordinarios.		,	,				
Resultas		,	,				
Recursos legales para cubrir el déficit.		3276'12	3276'12				
Reintegros		,					
Cargo peselas		3677'12	3677'12				
Our go possino		0011 12					
PAGOS	1 204 16 16	A SECTION AND ASSESSMENT					
Gastos del Ayantamiento	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2810'00	2810'00				
Policia de Seguridad		500'00	500.00				
Policia urbana y rural	A THE SHALL SEE	183'00	183'00				
Instrucción pública.		407'00	407'00				
Beneficencia							
Obras públicas		THE REAL PROPERTY.					
Corrección pública							
Montee.	1000						
Cargas	La Plant						
Obras de nueva construcción							
Imprevistos	134020						
Resultas ,	•						
Data pesetas		8900'00	3900'00				

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria.

En Petra á 1.º Julio 1913.—El Depositacio, José Catala.—Conforme.—El Secté tario-Contador, Guillermo Ribot.—V.º B.º—El Alcalde, Jorge Roce.

PALMA. - ESCURLA-TIPOGRÁFICA